Dirección General de Política Económica Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón Paseo María Agustín, 36 .Edificio Pignatelli Puerta 7, Planta 2ª - 50004 Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGON

Departamento de Presidencia,
Economía y Justicia

COMUNICADO WEB
NOTA DE PRENSA

El Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón incoa expediente sancionador por posibles prácticas anticompetitivas que afectaría al mercado de captación de clientes a través de plataformas digitales para la prestación de servicios de taxi en Zaragoza

Zaragoza, a 29 de octubre de 2025

NOTA DE PRENSA.- Con fecha 15 de octubre de 2025 se ha incoado un expediente sancionador contra la sociedad COOPERATIVA DE AUTO TAXI ZARAGOZA como presunto responsable de unos hechos que pueden ser constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos 1 y 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, preceptos que, respectivamente, prohíben todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional y la explotación abusiva por una o varias empresas de su posición de dominio en todo o parte del mercado nacional.

Los hechos denunciados ante el Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón, en concreto la expulsión de varios taxistas de la Cooperativa, y en consecuencia la imposibilidad de acceso a los servicios que la misma ofrece, al haber utilizado la plataforma digital UBER para la captación de clientes podrían suponer injerencias ilegítimas sobre el derecho de los taxistas cooperativistas en relación a la captación de clientes al margen de los canales propios o establecidos por la cooperativa. Estos actos deberán ser valorados a lo largo del procedimiento sancionador.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 24 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón.